ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EL DÍA VEINTE (20) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS.

SRES. ASISTENTES:

Sr. Alcalde-Presidente:
D. José Alberto Rodríguez Cano
(Grupo municipal PSOE).

Concejales:

Grupo municipal PSOE
Dª. Silvia Paz Heras
D. Marcos Heredia Flores
Dª Yolanda Sánchez Jiménez
D. Sebastián Molina Herrera
D. Pedro María Maza Segura
D. Juan Antonio Molina Martínez
Dª Encarnación Medina Sánchez

Grupo municipal PP
D. José Floro del Arco

Grupo municipal VOX
D. David Mora de la Torre

Sr. Secretario:
D. Juan José Martínez Manzanares

No asisten:
Dª. Vanesa Pérez Aibar
D. José Moreno Ortega
Dª. María de la Paz Monedero Jiménez

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Beas de Segura, siendo las dieciocho horas, del día veinte de abril de dos mil veintidós, se reunió el Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar sesión extraordinaria convocada al efecto, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Alberto Rodríguez Cano, con asistencia de los Sres. Concejales que al margen se expresan y así como del Sr. Secretario, Funcionario de Habilitación Nacional.

Abierto el acto a la hora anteriormente indicada, comprobada la existencia de quórum para la válida constitución del Pleno, se procede a tratar el siguiente Orden del Día:

.../...

I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN Y GESTIÓN DE PISCINA MUNICIPAL Y DEL BAR-RESTAURANTE

A la vista de los siguientes antecedentes:

Expediente	Procedimiento	Acuerdo Pleno aprobación provisional
371/2022	Estudio de viabilidad	07/04/2022

A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	**Fecha/N.º**
Propuesta de contratación del Servicio	28-03-2022
Informe de Secretaria	30-03-2022
Acuerdo Plenario de inicio de expediente	07-04-2022
Pliego prescripciones técnicas	18-04-2022
Pliego de cláusulas administrativas	18-04-2022

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Administrativo	
Subtipo del contrato: Gestión de Servicios	
Objeto del contrato: Explotación y Gestión de Piscina Municipal y del Bar-Restaurante	
Procedimiento de contratación: abierto	Tipo de Tramitación: urgente
Código CPV: 92610000 y 55300000	
Valor estimado del contrato: 250.000 €	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 250.000 €	IVA%: 21
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 302.500 €	
Duración de la ejecución: 20 años	Duración máxima: 20 años

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Pleno Corporativo, por nueve votos a favor (8 PSOE Y 1 DE VOX) y uno en contra de P. P., lo que supone mayoría absoluta legal, **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto para la concesión de servicios "Explotación y Gestión de Piscina Municipal y del Bar-Restaurante", convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

TERCERO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.

CUARTO. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

— José Alberto Rodríguez Cano, que actuará como Presidente de la Mesa.
— Juan José Martínez Manzanares, Vocal (Secretario de la Corporación).
— José Miguel Fernández Cuadros, Vocal (Arquitecto Técnico Municipal).
— Paula Carrero Martínez, Vocal(empleada municipal-Licenciada en Derecho.
— José Javier Bravo García, (Funcionario Municipal-que actuará como Secretario de la Mesa).

QUINTO. Es voluntad unánime de los diez Corporativos que concurren a esta sesión, que se invite para su asistencia, si lo desean, a la Mesa de Contratación, a un miembro de cada uno de los grupos políticos que conforman esta Corporación Local, a los efectos de la mayor transparencia en el procedimiento de contratación

II. PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONSORCIO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS "CONDADO, SEGURA Y LAS VILLAS"

Por el Sr. Alcalde-Presidente se viene a formular la siguiente propuesta de **ACUERDO:**

"Visto el acuerdo adoptado por la Junta General del Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos "El Condado, Segura y las Villas" de fecha 06 de octubre de 2021, cuyo texto es el que sigue:

"5.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA DISOLUCIÓN DEL CONSORCIO Y NOMBRAMIENTO DEL ÓRGANO LIQUIDADOR, SI PROCEDE

Dada cuenta la Sra. Presidenta de su propuesta de fecha 30 de septiembre de 2021 que es como sigue:

"PROPUESTA DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONSORCIO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS "CONDADO, SEGURA Y LAS VILLAS

La Diputación Provincial de Jaén constituyó junto a los Ayuntamientos de Navas de San Juan, Santisteban del Puerto, Castellar, Chiclana de Segura, Montizón, Sorihuela, Villacarrillo, Iznatoraf, Villanueva del Arzobispo, Beas de Segura, Puente de Génave, Génave, La Puerta de Segura, Hornos, Segura de la Sierra, Orcera, Benatae, Siles, Torres de Albanchez y Villarrodrigo, el Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos "CONDADO, SEGURA Y LAS VILLAS", de conformidad con el artículo 87 de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; el artículo 110 del R.D.L 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; y los artículo 15 y 16 de de la Ley 11/1987, de 26 de diciembre, de la Junta de Andalucía, reguladora de las relaciones con las Diputaciones de su territorio, con la finalidad de prestar en el territorio de los Municipios consorciados la gestión integral de la recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos, así como otros de naturaleza análoga que fuesen aprobados por la Junta General. El Consorcio celebró su sesión constitutiva el día 12 de Julio de 1993. En la actualidad están integrados en el Consorcio la Diputación Provincial de Jaén y los Ayuntamientos de Arroyo del Ojanco, Santiago-Pontones, Navas de San Juan, Santisteban del Puerto, Castellar, Chiclana de Segura, Montizón, Sorihuela, Villacarrillo, Iznatoraf, Villanueva del Arzobispo, Beas de Segura, Puente de Génave, Génave, La Puerta de Segura, Hornos, Segura de la Sierra, Orcera, Benatae, Siles, Torres de Albanchez y Villarrodrigo.

El Consorcio, tras la regulación del régimen jurídico de los Consorcios que estableció la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalidad y sostenibilidad de la Administración Local, está adscrito a la Diputación Provincial de Jaén, quedando sujeto al régimen de presupuestación, contabilidad y control del Ente Provincial.

Sin embargo el Consorcio nunca ha prestado en los municipios consorciados los servicios que constituyen su objeto, ya que la prestación material de los servicios de recogida, tratamiento y eliminación de residuos a todos los Ayuntamientos antes relacionados, los ha prestado siempre la Diputación Provincial de conformidad con los Acuerdos de delegación de facultades adoptados por los ayuntamientos y aceptados por la Diputación Provincial, en consecuencia el Consorcio no dispone ni de los elementos materiales ni personales necesarios para prestar los referidos servicios, las relaciones jurídicas en la prestación de estos servicios se basan exclusivamente en las delegaciones de facultades vigentes realizadas por los Ayuntamientos a la Diputación Provincial, que presta los servicios de recogida, tratamiento y eliminación de residuos.

El presupuesto del Consorcio se ha nutrido siempre únicamente de las aportaciones realizadas anualmente por la Diputación Provincial.

Históricamente, el Consorcio y, más concretamente su Junta General, ha venido siendo fundamentalmente un "foro de participación", en la que se han venido tratando las demandas, necesidades, problemas y demás intereses de los Ayuntamientos consorciados, relacionados con la prestación de los servicios de recogida, tratamiento y eliminación de RSU, que presta la Diputación. Sin embargo actualmente los Ayuntamientos disponen en el marco provincial de otros foros, como pudiera ser el Consejo de Alcaldes, en los que plantear sus demandas, necesidades,

problemas y demás intereses relacionados con la prestación de los servicios relacionados con los residuos.

En el contexto actual, desde el Consorcio no se prestan los servicios que constituye su objeto y finalidad y, que fue la razón de ser de su constitución.

Por todo ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 127 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, 77 y 82 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía; artículos XX, XXI y XXII de los Estatutos del Consorcio y demás normativa de general aplicación, se propone a la Junta General la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Disolver y liquidar el Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos "CONDADO, SEGURA Y LAS VILLAS", debido a que el citado Consorcio no desarrolla los fines que motivaron su constitución.

SEGUNDO.- Acordar nombrar como órgano liquidador del Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos a la Intervención Provincial.

TERCERO.- Trasladar el acuerdo de disolución y liquidación del Consorcio a la. Diputación Provincial de Jaén y a los Ayuntamientos consorciados, al objeto de que se proceda a su ratificación, por mayoría absoluta de los Plenos de las referidas Entidades Locales.

CUARTO.- Autorizar al Sr. Presidente del Consorcio para efectuar los trámites legales necesarios en las distintas Administraciones Públicas para la tramitación de la disolución del Consorcio.

QUINTO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el acuerdo de disolución del Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos "CONDADO, SEGURA Y LAS VILLAS", extinguiéndose el Consorcio con la citada publicación.

SEXTO.- Autorizar al Sr. Presidente del Consorcio tan ampliamente como en derecho resulte necesario, para adoptar cuantas decisiones precise el mejor desarrollo del presente acuerdo."

Sometida la Propuesta a votación ordinaria, resulta aprobada por unanimidad de los Señores y las Señoras asistentes a la Junta General".

Visto el acuerdo adoptado por la Junta General del Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos "Condado, Segura y las Villas" de fecha 4 de abril de 2022, cuyo texto es el que sigue:

"4.- PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONSORCIO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

La Sra. Presidenta del Consorcio concede la palabra a la Sra. Secretaria , Dª Amalia Cívico Resina, quien realiza una detallada exposición de la propuesta de liquidación del Consorcio, de fecha 7 de marzo de 2022, que es del siguiente contenido:

PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONSORCIO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS "CONDADO, SEGURA Y LAS VILLAS"

Por Acuerdo de la Junta General de este Consorcio, en sesión celebrada el día 6 de octubre de 2021, se aprobó la disolución y liquidación del Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos "Condado, Segura y las Villas", debido a que el citado Consorcio no desarrolla los fines que motivaron su constitución. En el B.O.P. Núm. 210 de fecha

4-11-2021 se ha sometido a información pública este expediente sin que se hayan presentado Alegaciones en el Registro General de la Diputación Provincial, sede del Consorcio.

Así mismo la Junta General acordó nombrar cómo órgano liquidador del Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos a la Intervención Provincial.

El Sr. Interventor en fecha 12/11/2021 ha evacuado Informe favorable de la situación económico-financiera, respecto de la Disolución del Consorcio Adscrito Residuos Sólidos Condado, Segura y Las Villas.

En fecha 15/02/2022 el Sr. Interventor ha evacuado Informe con relación a la Propuesta sobre adjudicación de la cuota de liquidación, que es del siguiente tenor literal:

"INTERVENCIÓN GENERAL

Expediente n.º: Disolución de los consorcios adscritos de residuos sólidos.

Informe de Intervención

Procedimiento: Disolución del Consorcio Adscrito Residuos Sólidos Condado, Segura y Las Villas

Asunto: Propuesta sobre adjudicación de la cuota de liquidación según saldo bancario a 17/12/2021.

Naturaleza del informe: Definitivo

Documento firmado por: El Interventor

PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN

Joaquín Sánchez Arapiles, Interventor General de la Diputación Provincial de Jaén nombrado liquidador del Consorcio adscrito a Diputación de Jaén "Residuos Sólidos Condado, Segura y Las Villas" por Acuerdo de La Junta General celebrada el pasado octubre actual, en relación con la disolución de dicho Consorcio, y a la vista del expediente instruido, de los informes y certificados emitidos y de acuerdo con los Estatutos del Consorcio y el artículo 127 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, emito la siguiente

PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN

PRIMERO. Los bienes y derechos del Consorcio son los siguientes:

Existencias bancarias en la entidad ES03-2103-1210-5511-0100- 0244 UNICAJA BANCO a fecha 17/12/2021: 1.449,42€

SEGUNDO. Las transferencias para gastos corrientes e inversiones pendientes de recibir son las siguientes: Ninguna

TERCERO. Las obligaciones y deudas pendientes son las siguientes: Ninguna

CUARTO. Calculadas las cuotas de liquidación que corresponden a cada miembro del Consorcio conforme a lo establecido en los Estatutos del Consorcio, el resultado es el siguiente:

1.449,42€ a Diputación Provincial de Jaén por ser la única entidad que aporta al Presupuesto del consorcio

QUINTO. El pago de esta cuota de liquidación se realizará de la siguiente forma y con las siguientes condiciones:

— Forma de pago: Transferencia a cuenta operativa de Diputación en Unicaja.

— Condiciones: Por el saldo líquido en el momento de ordenarse y comunicar su cancelación a Unicaja.

SEXTO. No existe personal propio del Consorcio habiéndose gestionado directamente por el personal de plantilla de Diputación."

Por todo ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 127 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, 77 y 82 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía; artículos XX, XXI y XXII de los Estatutos del Consorcio y demás normativa de general aplicación, se propone a la Junta General la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar en todos sus términos la Propuesta de Liquidación del Sr. Interventor, anteriormente trascrita.

SEGUNDO.- Dar traslado de éste Acuerdo a la Diputación Provincial de Jaén y a los Ayuntamientos consorciados, al objeto de que se proceda a su ratificación, por los Plenos de las referidas Entidades Locales.

TERCERO.- Autorizar a la Sra. Presidenta del Consorcio tan ampliamente como en derecho resulte necesario, para adoptar cuantas decisiones precise el mejor desarrollo del presente acuerdo."

Sometida la Propuesta a votación ordinaria, resulta aprobada por unanimidad de los Señores y las Señoras asistentes a la Junta General".

CONSIDERANDO que el expediente ha estado expuesto al público durante el plazo de treinta días hábiles, mediante Edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 210 de fecha 4 de noviembre de 2021 y en el tablón de edictos de la Diputación Provincial de Jaén, sede del Consorcio, sin que se hayan presentado alegaciones ni reclamaciones durante este plazo."

De conformidad con lo establecido en los artículos 22.2.b) y 47.2 g) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 77 y 82 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía; artículo 127 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los Estatutos del Consorcio y demás normativa de general aplicación, se propone al Pleno del Ayuntamiento **y este alto órgano municipal aprueba por unanimidad de sus miembros asistentes (10 votos), lo que supone mayoría absoluta legal**, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la disolución y liquidación del Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos "Condado, Segura y las Villas" de conformidad con el acuerdo adoptado por la Junta General en sesión ordinaria celebrada en fecha 06 de octubre de 2021 y en sesión extraordinaria de fecha 4 de abril de 2022, por no desarrollar el referido Consorcio los fines que motivaron su constitución.

SEGUNDO.- Autorizar a la Sra. Presidenta del Consorcio para efectuar los trámites oportunos, en las distintas Administraciones Públicas para la tramitación del Consorcio.

TERCERO.- Dar traslado de este Acuerdo al Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos "Condado, Segura y las Villas".

CUARTO.- Facultar al Alcalde-Presidente, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones resulten precisas para el mejor desarrollo del presente acuerdo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Alcaldía-Presidencia se declara terminada la sesión a las diecinueve horas y cinco minutos, extendiéndose la presente de lo que como Secretario, certifico.

EL ALCALDE **EL SECRETARIO**

Fdo. José Alberto Rodríguez Cano Fdo. Juan J. Martínez Manzanares